

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 —
NUMERO SUELTO. . . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10.)

### ADUANA DE AVILÉS.

Aviso de subasta.

Se avisa al público que el día 16 del actual tendrá lugar en la Aduana de Avilés, á las 16, la venta en pública subasta de los siguientes géneros abandonados por sus dueños á favor de la Hacienda:

#### Lote primero.

Seis pares de medias de seda con mezcla de algodón, á 2 pesetas el par, 12 pesetas.

#### Lote segundo.

Un sombrero con obra de modista, 4 pesetas.

#### Lote tercero.

Un kilogramo 940 gramos jalea de guayaba, á 4 pesetas kilogramo, 7,76 pesetas.

#### Lote cuarto.

Ciento cincuenta gramos en tres pares medias de seda, 9 pesetas.

#### Lote quinto.

Un kilogramo tejido de lana, 25 pesetas.

#### Lote sexto.

Novcientos gramos tejido de algodón confeccionado, 6 pesetas.

#### Lote séptimo.

Un par de tijeras, 1,50 pesetas.  
Un par calcetines de algodón, 1 idem.

Dos pares calcetines de seda, 4 idem.

Cuatro pares medias de seda, 12 idem.

Cuatro pañuelos de seda 4 idem  
Total, 22,50 pesetas.

#### Lote octavo.

Trescientos veinte gramos en un corsé de algodón, 8 pesetas.

#### Lote noveno.

Cuatrocientos cincuenta gramos tejido algodón en dos camisas, 12 pesetas.

Veinte gramos en un par de calcetines de algodón, 1 idem.

Ochenta gramos en dos pares medias de seda, 6 idem.

Total, 19 pesetas.

#### Lote décimo.

Un kilogramo en un par de botas de piel, 20 pesetas.

#### Lote undécimo.

Cien gramos en un par de medias de seda, 10 pesetas.

Ciento cuarenta gramos en un par de calzoncillos punto lana, 10 idem.

Ciento cincuenta gramos en dos pares medias lana, 12 idem.

Total, 32 pesetas.

#### Lote duodécimo.

Doscientos gramos en cuatro pares medias de seda, á 3 pesetas par, 12 pesetas.

Treinta gramos en dos pares calcetines de algodón, 1 idem.

Total, 13 pesetas.

La venta se adjudicará al mejor postor, bien por lotes ó bien por la totalidad, quedando obligado el adquirente al pago del impuesto de derechos reales.

Avilés, 5 de Marzo de 1926.—El Administrador, Gervasio Agero.

R. al núm 759

### ADUANA DE GIJON

#### ANUNCIOS

Habiéndose declarado por esta Administración de Aduanas el abandono provisional a favor de la Hacienda pública, de una caja núm. 208, marca Haudels Import, conteniendo ciento dieciseis kilos de papel, consignada a la orden, que fué importada a este puerto por el vapor «Herman Büsmester», procedente de Hamburgo,

con manifiesto núm. 168/22, se hace público, previniendo que de no interponerse reclamación en el término de veinte días contados a partir del primer anuncio de los tres que se insertan en este periódico oficial, se declarará abandono definitivo, procediéndose a la venta de la mercancía en pública subasta.

Gijón, 6 de Marzo de 1926.—El Administrador.

Habiéndose declarado el abandono provisional a favor de la Hacienda pública por esta Administración de Aduanas, de un barril, número 144, marcas J J E, peso bruto cuarenta y cuatro kilos, conteniendo lámparas eléctricas, consignado a Antonio Balbin, que fué importado a este puerto por el vapor «Navarra», procedente de Amberes, con manifiesto número 192/20, se hace público, previniendo que de no interponerse reclamación en el plazo de veinte días a contar del primer anuncio de los tres que han de insertarse en este periódico oficial, se declarará el abandono definitivo y se procederá a la venta de la mercancía en pública subasta.

Gijón, 6 de Marzo de 1926.—El Administrador.

Habiéndose declarado por esta Administración de Aduanas el abandono provisional a favor de la Hacienda, de un paquete de Correos certificado, número 829, procedente de París, destinado a Srtas. de Mugica, en Gijón, conteniendo un sombrero armado con obra de modista, se hace público, previniendo, que de no interponerse reclamación en el plazo de veinte días, a contar del primer anuncio de los tres que se han de insertar en este periódico oficial, se procederá a la declaración del abandono definitivo, y a la venta de la mercancía en pública subasta.

Gijón, 6 de Marzo de 1926.—El Administrador.

Habiéndose declarado por esta Administración de Aduanas el abandono provisional a favor de la Hacienda, de ochosacos N. L. C., números 1980/87, con peso bruto de 202 kilogramos y dos cajas N. L. C., 1978/79, peso bruto de 114 kilogramos, conteniendo juguetes, importados a este puerto por el vapor «Cabo Roca», procedente de Marsella, para D. J. Garcia Prieto, se hace público, previniendo, que de no interponerse reclamación en el plazo de veinte días, a contar del primer anuncio de los tres que se han de insertar en este periódico oficial, se procederá a la declaración del abandono definitivo, y a la venta de la mercancía en pública subasta.

Gijón, 6 de Marzo de 1926.—El Administrador.

R. al núm. 762

### SECCIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Noviembre último.

#### Sesión del día 7

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos y se acuerda:

Facilitar al Alcalde de barrio de Restiello herramientas y explosivos para el arreglo de caminos.

Pasar a informe del 1.º, 2.º y 5.º Tenientes de Alcalde, instancia de D. Manuel F. Barbón, sobre compra de terreno en la calleja del antiguo Cementerio.

A los mismos señores otra instancia oponiéndose al cierre de la citada calleja.

A los mismos señores un escrito de D. Amado Martínez, sobre construcción y apertura de huecos, si estos son permitidos, dando a la repetida calleja.

Quedar enterados de una instancia que suscribe D. Aurelio de Llano, ofreciendo su obra «Del Folklore Asturiano», al precio de dos pesetas ejemplar.

Idem de una instancia del «Club Ciclista Gijónés», solicitando la creación de un premio y el auxilio de la Autoridad, con motivo de la carrera nacional que dicho club organiza.

Quedar enterados de una denuncia sobre faltas relacionadas con la higiene pública e interesar de la Alcaldía se extreme la vigilancia para que los hechos no se repitan.

Aceptar en principio la renuncia del Concejal Sr. Lesmes y que de la misma se dé cuenta al Pleno.

Sustituir por D. Eulogio Patallo al anterior Concejal, para informar el caso relativo a la propiedad de la plazuela de la Capilla de los Dolores.

Practicar la distribución de fondos para este mes.

Desestimar la petición de doña Teresa Fernandez, vecina de Sama, solicitando la reforma de un acuerdo por el que se le ordena quitar un depósito de leña que dice tener en la antojana de su casa.

Autorizar a D. Angel Garcia, vecino de Villandás, para abrir un hueco en casa de su propiedad.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad del mes de Octubre último.

Que el 1.º, 2.º y 5.º Teniente-Alcalde informen si se ha usurpado terreno en la calleja del antiguo Cementerio.

Aceptar en principio la propuesta de habilitación de suplementos de crédito, formulada por la Intervención y que en su día se dé cuenta al Pleno.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior, una cuenta de gastos y se acuerda:

Autorizar a D. Valentin Alvarez, vecino de Vega de Peridiello, para construir una galería en casa de su propiedad.

Idem a D. Isidro Garcia para la construcción de una casa en Fuejo.

Quedar enterados de un oficio del nuevo Teniente de la Guardia civil, D. José Prieto, ofreciendo sus servicios a la Alcaldía y Corporación.

Contribuir con cincuenta pesetas a la creación de un monumento en Melilla a los soldados muertos en Africa.

Dar cuenta al Pleno del proyecto de Reglamento de la Unión de Municipios españoles.

Adquirir dos pistoletas para arreglo de caminos vecinales en Restiello.

Requerir a la Sociedad «La Belmontina» para que retire postes colocados en la parroquia de La Mata, ocupando vías públicas, sin la autorización necesaria.

Designar al Regidor-Síndico para que se persone en el pleito promovido contra el Ayuntamiento, sobre variación de caminos en la parroquia de San Juan.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de ingresos y gastos, y se acuerda:

Requerir al dueño de la casa llamada Parador del Campo, para

que repare las fachadas de la misma que dan a la vía pública y evite la salida de inmundicias al exterior, procedentes de las cuerdas allí instaladas.

Que el tercer Teniente Alcalde informe el escrito de don Francisco Cuesta, vecino de Sama, sobre cierre de una finca que linda con camino público.

Interesar de la Jefatura de obras públicas la reparación de los muros construidos en el río Martín.

Pasar e informe del quinto Teniente Alcalde la autorización solicitada por don José A. Conchano, para construir un muro en dicho río.

Idem a la Administración e inspección de Arbitrios, otra del mismo señor, sobre concesión de un depósito de sidra.

Desestimar el escrito de reposición promovido por la Sociedad «La Belmontina», contra acuerdo de esta Corporación, por el cual se requiere a dicha Sociedad para que retire postes colocados en la calleja que linda con la casa Consistorial.

No autorizar a la misma Sociedad para colocación de postes en varios caminos de La Mata, en tanto no cumpla las disposiciones del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, sobre instalaciones eléctricas.

Dirigirse a la propia Sociedad, a virtud de reclamación de la Hidro-Eléctrica de Trubia, para que mientras no se ajuste a lo establecido en el citado Reglamento, se abstenga de hacer tendido alguno de líneas eléctricas.

Pasar a informe del quinto Teniente Alcalde, el escrito de la Sociedad Hidro-Eléctrica de Trubia, sobre instalación de varios transformadores.

Autorizar a la misma Sociedad para establecer en esta villa una red de distribución de energía eléctrica.

Requerir a don Gerardo Estrada para arreglo del desagüe de un retrete de casa de su propiedad, sita en la calle de Eduardo Sierra, en esta villa.

Autorizar a don José Fernández, vecino de Restiello, para construir un voladizo en casa de su propiedad.

Contestar a don Valentin Alvarez, vecino de Vega de Peridiello, que se le concede permiso para la obra que proyecta con destino a escuela de niñas, y que una vez terminada se tratará si conviene aceptarla, por el precio que solicita, en arriendo.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos, y se acuerda:

Contribuir con 253,10 pesetas al socorro de los obreros en paro forzoso de las cuencas mineras.

Elevar propuesta a la Diputación provincial, para la construcción de caminos vecinales.

Que el asunto sobre negativa del dueño del Cuartel de la Guardia civil, a ejecutar obras de reparación en el edificio, quede 8 días sobre la mesa para examen del contrato de arrendamiento.

Quedar enterados de una provi-

dencia del Gobierno civil, nombrando Concejal de este Ayuntamiento a don José Ramón González.

Subvencionar con 250 pesetas la construcción de un puente en la parroquia de San Juan.

Designar en sustitución del tercer Teniente Alcalde y para informar instancia sobre cierre de una finca en Sama, al quinto Teniente Alcalde.

Se levanta la sesión.

Grado, 4 de Diciembre de 1925.  
—Carlos Villamil, Secretario.

Sesión de la Comisión municipal permanente del día 9 de Enero de 1926.

Aprobado el anterior extracto y acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL y tabla de anuncios del Ayuntamiento.—Por acuerdo de la C. P., Carlos Villamil, Secretario.

### Alcaldía de Siero

Lista de los individuos que componen este Municipio y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho a elección de compromisarios para la de Senadores, formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales:

D. Ricardo Blanco Martínez.  
Francisco Canseco Almuzara.  
José Parrondo Presa.  
José Nachón Cabo.  
Juan Quirós Pedrero.  
Sergio Venero Rodriguez.  
Miguel Miranda Cabo.  
Atilano Rodriguez Huerta.  
Luis Fernández Quirós.  
Anselmo Vigil Escalera.  
Sinesio Nosti Cabeza.  
José García Menéndez.  
Leandro Dominguez Díaz.  
Rodrigo Llorián Vega.  
Braulio Pevida Nosti.  
Alfredo Corujo Blanco.  
Pedro Méndez.  
Angel Rodriguez.  
Domingo Gaité.  
Paneracio Argüelles.  
Celestino Montoto.  
José Pérez Llames.

#### Contribuyentes:

D. Manuel Vereterra Lombán.  
Eduardo Sánchez Vizcaino.  
Manuel Rodriguez Cuesta.  
Baltasar Suárez Alonso.  
Cándido Sánchez Fernández.  
Dionisio Villa Fonseca.  
Cándido Diaz Fernández.  
Juan Laborda Cordero.  
Constantino Alvarez González.  
Luis Vigil Cabanilles.  
Nicanor Hévia Noval.  
Emilio Noval Quirós.  
Manuel Huergo Diaz.  
Alfredo Canteli Gutiérrez.  
Bartolomé García Bayón.  
Prudencio Noval Nachón.  
Faustino Cueva Menéndez.  
José Prado Roza.  
José Antonio Rodriguez Cañal.  
Andrés de la Roza Palacio.  
Guillermo Rodriguez Fonseca.

D. Joaquin Cueva Palacio.  
Ramón Ochoa Llano.  
José Miranda Suárez.  
Froilán Roza Cabal.  
Emilio Rodriguez Noval.  
José García Fernández.  
Francisco Canal Valdés.  
José Benito Bros Llanos.  
Manuel de la Roza Casal.  
Miguel Ramos Campanero.  
Tomás Ramos Campanero.  
Vicente Fonseca Ordiales.  
Vanancio Rodriguez Casielles.  
Rafael Alonso Villa.  
Nazario Suárez Suárez.  
José M.ª Vigil Cabanilles.  
Antonio Pacho Herrero.  
Bernardo Junquera Cueva.  
Manuel Sánchez Cueva.  
Luis Camino Rodriguez.  
Adolfo Corzo Fernández.  
José M.ª Camino Rodriguez.  
Gervasio Rodriguez Sánchez.  
Saturnino Gutiérrez Martínez.  
Carlos Martínez Sánchez.  
Casimiro Moro Suárez.  
Ricardo Cabeza Cabeza.  
Perfecto Diaz y Diaz.  
José Rodriguez González.  
Esteban Huergo Iglesia.  
Gabriel Rodriguez Rodriguez.  
Ramón López Somonte.  
José Diaz y Diaz.  
Manuel Fonseca Vigil.  
Rufino Rodriguez Rodriguez.  
Carlos García Martínez.  
Francisco Rodriguez Diaz.  
Celestino Quirós Rodriguez.  
Valentin Montes Cocaña.  
Carlos Pañeda Rodriguez.  
Joaquin Suárez Fonseca.  
Emilio Blanco Noval.  
Francisco Estrada Martínez.  
Manuel Canteli Cueto.  
Bernardo Cueto Sánchez.  
Manuel Corujo Corujo.  
Francisco Suárez Rodriguez.  
Robustiano Vega Agüeria.  
Ramón Baragaño Palacio.  
Francisco Gutiérrez Vigil.  
Sabino Villanueva Pacho.  
Vicente Canteli Villanueva.  
Valentin Vigil Vigil.  
Francisco Diaz y Diaz.  
Raimundo Rodriguez López.  
Florencio Noval Trabancoo.  
José Vigil Cortina.  
Agapito Rato Puente.  
Benigno Villa Villa.  
José Baizán Gutiérrez.  
Ignacio Cortina Menéndez.  
Emilio Alonso Fernández.  
Gumersindo González Ortea.  
José Braña Nicieza.  
José Suárez Fal.  
Manuel Palacio Alvarez.  
Gregorio Bros y Llanos.  
Francisco Narbona Navarro.  
Laureano Montes Martínez.  
Donato Camino Rodriguez.  
Vicente Moro Lagar.  
Urbano Arboleya Rodriguez.  
José Miranda Lagar.  
Rufino Martínez Noval.  
Emilio Zapatero.  
Perfecto Fernández Cocañin.  
Paulino Alvarez Pérez.  
Aciselo Uría Cirión.  
José M.ª Suárez Fernández.  
Toribio Ferrero López.  
Luis Sanz Fernández.

Pola de Siero, Febrero 27 de 1926.—El Alcalde, José Parrondo.  
—El Secretario, Francisco Narbona.

R. al núm. 469

—:—

## Alcaldía de Aller

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Diciembre.

## Sesión del día 2

Aprobar el acta de la anterior. Nombrar Maestro de Bello á don Manuel Gonzalez.

Anunciar un concurso para proveer la auxiliaría de la escuela de niños de Bello y la plaza de guarda choffer del Ayuntamiento.

Pasar al Pleno la instancia del cartero de esta villa, solicitando una gratificación, y otra de la Maestra de Pelúgano que formula igual petición por prestar la enseñanza de adultos.

Pasar á informe del Ingeniero la instancia de D. José Sanchez, denunciando, por explotar una cantera con peligro evidente para el tránsito público, á D. Restituto Fernandez.

Idem al Administrador del ramo, la instancia de D. Gregorio Suarez, solicitando la devolución de derechos de consumos satisfechos por vinos exportados para otros concejos.

Arrendar la mitad del piso que el Ayuntamiento posee en Moreda con destino á oficina de telegrafos, interin el Estado no instale en él dicha oficina.

Conceder un mes de licencia al Inspector de la Guardia municipal.

Disponer que la Secretaria informe respecto á un oficio del Distrito forestal sobre la formación del plan dasocrático en los montes públicos.

Pasar á informe de la oficina de obras, la instancia del vecindario de Múrias solicitando una alcantarilla.

Arreglar el lavadero de el Merendanal en esta villa.

Resolver la denuncia de los vecinos de Rio-Aller, formulada contra la Sociedad El Viesgo, en el sentido propuesto por el Ingeniero.

Enajenar á D. Manuel Diaz, de Felechosa, un trozo de terreno en aquel pueblo.

Nombrar pesador recaudador de El Pino á Fernando Megido.

Aprobar las cuentas presentadas.

## Sesión del día 9.

Aprobar el acta de la anterior. Idem las cuentas de consumos pendientes de dictámen hasta la fecha.

Conceder quince días de licencia á un guardia municipal para ir á operarse.

Aprobar una instancia de don Sabino Bernardo, solicitando se deje expedita una servidumbre de acceso á una finca de su propiedad, interrumpida con motivo de una obra municipal.

Arreglar el camino del cementerio de esta villa.

Desestimar la reclamación de varios vecinos de Felechosa, protestando de la enajenación de un trozo de terreno sobrante de la vía pública á Manuel Diaz.

Autorizar á D. Antonio Diaz, para edificar en Nembra, y á don

Francisco Gonzalez para construir un puente pasadizo, apoyándolo en el talud de la carretera, en las condiciones propuestas por el Ingeniero.

Pasar á la oficina de obras el informe del Inspector de Sanidad del Distrito, respecto á la traida de aguas á Soto.

Adquirir varios metros de grava para arreglar la escuela de Colanzo.

Abonar á un empleado de consumos su jornal mientras se reponga de la enfermedad que padece, y nombrarle un sustituto para que el servicio de vigilancia no se resienta.

Clasificar con la categoría de tercera clase la Intervención de fondos, por ser la que le corresponde, con arreglo al Reglamento del ramo.

Oficiar al contratista del alumbrado de Moreda, para que reponga varias luces que no alumbran.

Aprobar las cuentas presentadas.

## Sesión del día 16.

Aprobar el acta de la anterior. Designar al Alcalde y Secretario para que concurren á la Asamblea de Ayuntamientos hulleros.

Trasladar al Jefe de Telegrafos de Mieres una denuncia por el mal estado en que se presta el servicio telegráfico.

Pasar á Intervención la instancia del dueño de la casa-escuela de Castañedo solicitando el pago de alquileres.

Reclamar de la Jefatura de Montes un avance del presupuesto de gastos, para en su vista resolver si ha de encargarse á aquel distrito la confección del plan dasocrático, ó nombrar el Ayuntamiento un Ingeniero que lo confeccione.

Pasó á Intervención la instancia de Celestino Suarez, solicitando se le indemnice de parte del valor de un cerdo quemado por padecer de triquina.

Telegrafiar al Ministro de Fomento y Director de Obras públicas, interesándoles una solución de avenencia que no perjudique los intereses de Pravia sin menoscabo del trazado del ferrocarril Gijón-Ferrol, y al Presidente de la Diputación, en desagravio de las ofensas inferidas por la prensa de Gijón en este asunto.

Prohibir á D. Restituto Fernandez la explotación de una cantera mientras no cumpla con las condiciones impuestas por la Alcaldía.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación del puente de Cuérigo, que asciende á 804 pesetas.

Abrobar el informe del Ingeniero en la denuncia presentada por el Sr. Prada, contra D. Mauricio Garcia.

Idem el del Administrador de consumos en la de Gregorio Suarez, en su consecuencia, abonarle los derechos de consumos por el vino exportado, y que acredite haber satisfecho los derechos en otros concejos.

Consultar con el Colegio Médico, si los obreros que disfrutan de Mentepío, tienen derecho á la vez

á su inclusión en las listas de beneficencia.

Adjudicar á D. Valeriano Suarez el concurso celebrado para adquirir 6 pellizas para la guardia municipal.

Aprobar las cuentas presentadas.

## Sesión del día 23.

Aprobar el acta de la anterior. Fijar en 5 pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad á los efectos de la Ley de Reclutamiento.

Incluir en la lista de pobres á Manuel Solis é Isabel Garcia.

Otorgar un voto de gracias á la Diputación provincial por la concesión de la subvención para construir el ferrocarril de este valle, y á los Diputados ponentes del dictamen.

Conceder un auxilio de 50 pesetas á la pobre mendigante Socorro Garcia.

Adquirir un carro de 50 centímetros para la máquina de escribir.

Aprobar la distribución de fondos.

Proveer por concurso la auxiliaría de la escuela de niños de esta villa y crear dos escuelas de párvulos en Moreda.

Declarar vecino á D. Benito Planell.

Aprobar un escrito del vecindario de Llananzanes solicitando se obligue á la Sociedad El Viesgo á construir obras de defensa en evitación del desbordamiento de las aguas que circulan por el canal de la misma, con peligro de inundar aquel pueblo.

Se autorizó á D. Carlos León para edificar.

Arreglar el retrete del piso bajo de la Casa Consistorial.

Abonar á los vecinos de Pola la subvención de 150 pesetas concedida para arreglar el puente.

Aplazar la pavimentación de la entrada al Ayuntamiento por no considerarla de urgencia.

Adquirir una caja de cristales para los edificios municipales.

Aprobar el presupuesto para construir una tajea en Rio-Mañón, que asciende á 200 pesetas.

Colocar una chimenea en la casa cuartel.

Aprobar las cuentas presentadas.

## Sesión del día 30.

Aprobar el acta de la anterior. Pasó á informe del Ingeniero la instancia de los vecinos de Cabañón solicitando el arreglo de una fuente.

Nombrar Maestra de Castañedo á Pilar Carballo.

Socorrer con 25 pesetas al pobre mendigante y octogenario José Diaz.

Incluir en lista de pobres á los efectos de la beneficencia municipal á Vicente López, Emerano Iglesias y Manuel Gonzalez.

Reparar el puente de El Arenal de Casomera.

Arreglar el automóvil municipal.

Aprobar el informe del Ingeniero proponiendo la expropiación de un manantial sito en la finca de un vecino del Caleyó (Boo)

para abastecimiento de este caserío.

Aprobar las cuentas presentadas.

Aller, 31 de Diciembre de 1926. —El Secretario, Jacobo Rubio. —V.º B.º—El Alcalde, B. Bernardo. R. al núm. 145

## Alcaldía de Las Regueras

Mes de Febrero de 1926.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas Cts.
Obligaciones generales.	265 15
Representación municipal.	"
Vigilancia y seguridad.	"
Policía urbana y rural.	"
Recaudación.	75 00
Personal y material de Oficinas.	588 70
Salubridad é higiene.	197 08
Beneficencia.	348 16
Asistencia social.	"
Instrucción pública.	89 59
Obras públicas.	1.120 05
Montes.	83 34
Fomento de los intereses comunales.	"
Mancomunidades.	"
Entidades menores.	"
Agrupación forzosa del Municipio.	"
Imprevistos.	42 08
Resultas.	1.253 17
<b>Total.</b>	<b>4 062 32</b>

En Las Regueras, á 9 de Febrero de 1926.—El Secretario-Interventor, G. Garcia.—Visto bueno, El Alcalde, Manuel Muñiz.

R. al núm. 607

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Alejandro Rodriguez Bustelo, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Noreña, ha iniciado ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el oportuno recurso contra una providencia del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dictada en 20 de Enero de este año, por la que resuelve el desestimar la reclamación producida por el recurrente contra el presupuesto extraordinario que aprobará el Ayuntamiento pleno de Noreña, en sesión extraordinaria de 25 de Noviembre último, sobre la construcción de un edificio para mercado cubierto en la Plaza del Circulo Catolico, de la misma villa, sita en la calle de

Flórez Estrada, autorizando la ejecución de dicho presupuesto, en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, a 3 de Marzo de 1926.—Angel A. Morán.

R. al núm. 774

#### Juzgado de Siero

##### Cédula de citación

En el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don Eduardo Sanchez Vizcaino, en nombre y representación de don Benigno Garcia Perez, vecino de esta villa de Siero, contra D. Alfredo Rodriguez Carreño, vecino que fué de Marcenado, en este concejo de Siero, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatro mil pesetas de principal, más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda hasta la fecha del pago y costas, cuya cantidad de cuatro mil pesetas confiese en deberle, en documento privado de dos de Junio de mil novecientos doce, y a cuyo pago fué condenado por sentencia de veinticinco de Junio de mil novecientos veinticuatro, se acordó por auto de veinticinco de Febrero del corriente año, dictado por el Juez accidental, D. José Castañón Barinaga, el embargo de bienes procedentes del D. Alfredo Rodriguez Carreño, que se practicó con fecha cuatro de Marzo actual, en bienes de la propiedad del mismo, sin previo requerimiento de pago y se ordenó citar-le por edictos.

En su virtud se cita de remate al expresado D. Alfredo Rodriguez Carreño, vecino que fué de Marcenado, en este concejo de Siero, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, y se le concede el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongá a la ejecución de referida sentencia si viera conveniente.

Pola de Siero, Marzo cinco de mil novecientos veintiseis.—José Castañón.—El Secretario, Emilio M.<sup>a</sup> Solis.

R. al núm. 788

#### Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil propuesto por el Procurador D. Manuel A. Cabal en nombre y representación de D. Carlos G. Hartnam Eschelbach, comerciante de Barcelona, contra D. Manuel Rodriguez, industrial de esta plaza, sobre pago de 723 pesetas 15 céntimos y costas, para pago de tales responsa-

bilidades le fueron embargados al demandado, y sacan a pública subasta en quiebra, los siguientes efectos:

Una maquina de imprimir monopol, número 2, en buen estado de conservación. Tasada en ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintisiete de los corrientes a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado sita en el edificio de la calle de Quintana número uno, primer piso, y para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente el diez por ciento del importe de la tasación en la mesa de este Juzgado o en la Caja general de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Oviedo, a ocho de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Telesforo Tejedor.

R. al núm. 813

#### Juzgado de Villaviciosa

Don Quirino Sánchez y Sánchez, Secretario judicial de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que en el expediente de declaración de ausencia de don Casimiro Cubillas Naredo, vecino que fué de Niévares, en este concejo, se dictó con fecha veintiseis de Febrero último, auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

El señor don Fernando Fernández Campa, Juez de primera instancia del partido, por ante mí Secretario judicial dijo: Que a instancia de parte legítima, debía declarar y declaraba ausente en ignorado paradero D. Casimiro Cubillas Naredo, y confería la administración de sus bienes a su hermana doña Tecla Cubillas Naredo, y en su nombre, a su marido don Alonso Solares Acebedo, y tomándose en consideración, que la renta que producen los bienes es de trescientas cincuenta pesetas, se tiene por bastante la fianza prestada en metálico de mil doscientas cincuenta pesetas para responder de ella en un período de cinco años.

Se señala al referido administrador las obligaciones:

a) De hacer un nuevo inventario autorizado por Notario, dada la importancia del caudal y con dos testigos que designará el Juzgado, dentro del término de un mes, de todos los bienes pertenecientes al ausente.

b) De incluir en el Registro de la propiedad, a nombre de éste, sus bienes, dentro del mismo plazo.

c) De pedir autorización judicial: 1.º, para enajenar o gravar bienes que constituyan el capital del ausente o hacer contratos u actos sujetos a inscripción; 2.º, para colocar el dinero sobrante cada año, después de cubiertas las obligaciones de la administración; 3.º, para hacer gastos extraordinarios en las fincas que comprendan la administración; 4.º, para transigir o comprometer en arbitros las cuestiones en que el ausente es-

tuviese autorizado; 5.º, para entablar demandas en nombre del ausente, excepto en los juicios verbales.

d) Se prohíbe al administrador donar o renunciar cosas o derechos pertenecientes al ausente y comprar por sí o por medio de otra persona bienes del ausente.

Llevará cuenta justificada (excepto para los gastos menudos), de las rentas percibidas y gastos, y las rendirá anualmente al Juzgado y totalmente al ausente, su apoderado o derecho habientes cuando cese en la administración. Se faculta al administrador para percibir el diez por ciento de las rentas de los bienes y para deducir de ellos los gastos originados por este expediente y los dineros de la rendición de cuentas.

Publíquese este auto en los periódicos oficiales, que surtirá efectos jurídicos luego que transcurran seis meses. Librese un testimonio del mismo y del inventario a doña Tecla Cubillas y su marido.

Así lo dijo, mandó y firma S. S.<sup>a</sup> de que certifico.—Fernando F. de Campa.—Rubricado.—P. H., A. Luciano Rodriguez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villaviciosa, a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Quirino Sánchez.

R al núm. 801

#### Juzgado de Tineo

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Tineo y su partido, por providencia del día de ayer dictada a instancia del Procurador don Faustino Menendez de Llano, en nombre de don José García Nuevo, vecino de Fenllede, en los juicios voluntarios de testamentaría de don José García Pertierra y don José García Fernández, y en el de abintestato de doña Manuela Fernández Fernández, vecinos que fueron de dicho Fenllede, que se han promovido acumulados por dicho Procurador en la representación expresada, se cita para dichos juicios y para que el día siete de Abril próximo venidero, a la hora de las once, comparezcan en el Juzgado de primera instancia de Tineo a fin de celebrar junta de herederos para ponerse de acuerdo en la administración del caudal, en custodia y conservación, y sobre el nombramiento de uno o más contadores que practiquen las operaciones divisorias de los bienes y de peritos que los tasen, a los herederos interesados en dichos juicios don Domingo García Pertierra, como hijo y heredero de los ausentes don José García Pertierra y doña Manuela Fernández y Fernández; don Ceferino, don Joaquín, don José, don Jesús y doña Justa Rubio García, en representación de su madre doña Rosa García Fernández, heredera de dichos causantes; doña Cesárea, don Ceferino y doña Esperanza Rodríguez Rubio, en representación de su madre doña Genoveva Rubio García, y ésta a su vez

de la suya la heredera ya mencionada doña Rosa García Fernández; don Antonio Rodriguez García en representación de su madre doña Joaquina García Fernández, heredera de los don José García Pertierra y doña Manuela Fernández; doña Emilia Rodriguez Menéndez en representación de su padre don José Rodriguez García, y éste a su vez de su madre la doña Joaquina García Fernández; don Manuel Alva García en representación de su madre la heredera de dichos causantes doña Ricarda García Fernández; doña Emilia García y García por sí como heredera del causante don José García Fernández y su marido don Restituto Fernández como representante legal de la misma, y doña María García y García, también por sí como heredera del mismo causante don José García Fernández, y su marido don José Díaz, como representante legal de ella, todos ausentes de ignorado paradero, con prevención de que no compareciendo en forma en dichos juicios, dentro del término de quince días, ni concurriendo a la junta de que se ha hecho mérito, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.—Tineo, cinco de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Patricio González.

R. al núm. 814

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ GONZALEZ, Victor, hijo de José y de Carolina, natural de Sama, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, estudiante, de 22 años de edad, estatura un metro 605 milímetros, color sano, pelo corto, cejas al pelo, ojos idem, nariz larga, barba regular, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

712